

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE PROMOCIÓN Y COMPROMISO CON LA JUVENTUD Y LA IGUALDAD, D^a Laura M^a Pérez Prieto, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Aprobación de las bases de participación de la Escuela de Conciliación de Semana Santa 2025, dentro del Plan Corresponsables 2024, I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026, en colaboración con la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Primero.- Con fecha 12 de julio se da de alta el expediente MOAD **2024/SSO_01/000222** en el que se incorpora toda la documentación correspondiente a la subvención del Plan Corresponsable 2024.

Segundo.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de Julio de 2024 se aprueba el proyecto para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables 2024, residenciado en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad, y desarrollado territorialmente, en virtud del Estatuto de Autonomía, por la Junta de Andalucía, concretamente por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el Marco de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.

Tercero.- Con fecha 23 de julio de 2024 tiene entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, solicitud de subvención excepcional del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, por un importe de 92.962,68 €, para el desarrollo del proyecto "ESCUELAS Y HOGARES PARA LA CORRESPONSABILIDAD".

Cuarto.- Realizadas las oportunas comprobaciones y, en su caso, efectuada la subsanación de la solicitud, se constata por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que la entidad solicitante reúne los requisitos legales establecidos para ser beneficiaria de una subvención excepcional para el desarrollo de un proyecto en el marco del Plan Corresponsables 2024.

Quinto.- Con fecha 10 de octubre de 2024 la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad emite resolución en la que re RESUELVE lo siguiente:

"Conceder al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe una subvención excepcional por importe de 92.962,68 € para el Proyecto "ESCUELAS Y HOGARES PARA LA CORRESPONSABILIDAD" dirigido al desarrollo de las actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables 2024.

La valoración económica total del proyecto asciende a un importe de 92.962,68 €, cuyo presupuesto se desglosa en las siguientes categorías de gasto:

1.- Gastos de personal: 0,00 €

2.- Gastos corrientes: 92.962,68 €

Fuentes de financiación: 100% Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

El abono de la subvención se realizará de manera anticipada por el 100% del importe concedido tras la notificación de la resolución de concesión, de conformidad con la excepción establecida para las Corporaciones Locales en el artículo 29 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

El periodo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención será desde el 23 de diciembre de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2025”.

Sexto. - La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, reunida en sesión ordinaria el día 15 de octubre de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: aprobar la aceptación de la subvención de la consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía para el proyecto “Escuelas y hogares para la corresponsabilidad”

Séptimo.- Existe el compromiso de la realización de 3 escuelas de conciliación una en periodo de Navidad, otra en Semana Santa y una en Verano, además de una bolsa de cuidado en los hogares de 572 horas en el periodo de verano.

En virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley 7/1985 del día 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de Conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 4488/2023 de 22 de junio de 2023, publicada en el BOP de la Provincia de Sevilla nº 148 de fecha 29 de junio de 2023.

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobación de las bases de participación en la Escuela de Conciliación de Semana Santa de 2025, cuyo texto literal es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA ESCUELA DE SEMANA SANTA 2025

Requisitos mínimos que deben cumplir las familias:

I. Que los hijos e hijas tengan edades comprendidas entre los 3 y los 12 años (estarán incluidos aquellos niños y niñas que hayan cumplido los 3 años a día 31 de marzo de 2025).

II. Que las madres y padres estén ocupados laboralmente de manera presencial. Podrán solicitar plazas también las personas que lleven al menos un mes (10 de febrero) en búsqueda activa de empleo, acreditada por el SAE.

III. Que las familias estén empadronadas en el municipio de Mairena del Aljarafe antes de 1 de marzo de 2025.

Documentación obligatoria:

Para todas las solicitudes:

- a)** Certificado de empadronamiento colectivo donde aparezca la unidad familiar completa.
- b)** Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor/tutora o representante legal que presenta la solicitud.
- c)** Fotocopia del libro de familia.

Para unidades familiares en las que los progenitores/as o tutores/as están empleados/as:

- d)** Certificado de trabajo emitido por la empresa que recoja la realización del mismo de manera presencial o telemática.
- e)** Vida laboral o certificado de empresa.
- f)** Última declaración de la renta.





Para unidades familiares con alguno/a de los/as progenitores/as desempleados/as:

f) En caso de personas desempleadas, se podrán aportar los informes correspondientes emitidos por los servicios oficiales de empleo (SAE), que acrediten la situación de encontrarse en búsqueda activa de empleo.

Para unidades familiares monoparentales o monomarentales

g) Sentencia judicial o convenio regulador, en caso de familias con padres/madres separadas/os

Para unidades familiares en las que la progenitora o tutora sea víctima de violencia de género

h) Sentencia judicial o informe correspondiente emitido por uno de los organismos con capacidad para ello (Servicios sociales, CMIM, Centro de Salud, etc., Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, etc.)

Para unidades familiares en las que existan niños/as con necesidades educativas especiales, personas dependientes o con discapacidad.

i) En caso de familias con hijos/as con necesidades educativas especiales, se deberá presentar el certificado acreditativo de dicha situación.

j) En el caso de familias con personas dependientes o con discapacidad a su cargo:

- Documentación que acredite la misma.
- Documentación que acredite la consanguinidad de grado I entre la persona progenitora y la persona dependiente y/o con discapacidad.

En caso no quedar totalmente clara alguna de las situaciones que se pretende acreditar, el personal técnico que recepciona y gestiona las solicitudes, podrá requerir información complementaria.

La totalidad de la documentación solicitada deberá estar presentada antes de la finalización del periodo de inscripciones. **No se valorará en ningún caso la documentación no aportada.**

Criterios de adjudicación:

Se adjudicarán las plazas en base a los siguientes criterios y porcentajes:

I) El 60% de las plazas se destinarán a los hijos/as de familias biparentales/bimarentales en las que ambos progenitores/as se encuentren ocupados/as laboralmente de manera presencial.

II) El 20% de las plazas se destinarán a los/as hijos/as de familias monoparentales o monomarentales, (separadas/os, divorciadas/os o madres solteras) en las que la persona responsable de la tutela en la fecha de la escuela se encuentre empleada laboralmente.

III) El 10% de las plazas se destinarán a los/as hijas/hijos de mujeres víctimas de violencia machista.

IV) El 10% de las plazas se destinarán a menores que asistan a centros de menores o centros de acogida temporal con sede en Mairena del Aljarafe.

En caso de que los cupos no se rellenen por familias pertenecientes a cada una de las categorías, estos porcentajes podrán cambiar con vistas a que finalmente se ocupen todas las plazas disponibles.





Normas del desarrollo:

- ☐ Los horarios establecidos en los servicios ofertados son de obligado cumplimiento para las personas participantes durante todo el periodo del programa.
- ☐ El/la solicitante se compromete bajo su responsabilidad a la asistencia regular del/de la niño/a todos los días que contemple en la solicitud. Tras cinco días de faltas de asistencia injustificadas, perderá la plaza y esta será ocupada por otra familia que se encuentre en lista de espera.
- ☐ Los niños/as serán entregados/as y recogidos/as por sus padres/madres o tutores/as en los lugares del centro donde se indique, a fin de garantizar su seguridad. Dicha información será facilitada el primer día por los y las trabajadoras del campamento
- ☐ El horario de recepción será de **8:00 a 8:30 h**, y el de salida desde las **14:30 h. a las 15:00 h**. Cualquier excepción, deberá ser debidamente justificada.
- ☐ Al objeto de garantizar la seguridad de los/as menores, no se podrá acceder al centro en el horario de actividades (de 09.00h. a 14.00h.)
- ☐ Será motivo de sanción, restringiendo, o en su caso, suspendiendo la participación del/de la menor en la Escuela de conciliación, cualquier comportamiento o actuación que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
- ☐ El incumplimiento por parte de las personas participantes de las normas de convivencia básica, podrá suponer perder el derecho a participar en las siguientes escuelas de conciliación.
- ☐ Si por circunstancias sobrevenidas los hijos e hijas de familias admitidas finalmente no pueden asistir a la escuela, podrán renunciar a ella al menos con 3 días de antelación, para que el personal técnico pueda avisar a aquellas familias que se han quedado en reserva.

Recogida y entrega de inscripciones y documentación anexa:

Las solicitudes se podrán descargar en la web del Ayuntamiento, aunque también estarán disponibles en formato papel en la Casa de la Juventud de Mairena del Aljarafe (Bda Ciudad Aljarafe, Conjunto 16 Bajo).

La entrega de la documentación podrá hacerse igualmente de manera presencial en la Casa de la Juventud y de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, mediante certificado digital o sistema Cl@ve, en el trámite destacado siguiente: ESCUELAS DE CONCILIACIÓN.

Fecha y horarios de inscripción:

De manera presencial: **del 10 de marzo de 2025 hasta el 30 de marzo de 2025** en horario de mañana de lunes a viernes de **12:00 a 13:30** y en horario de tarde de lunes a Jueves **17:30 a 19:00**.

Por sede electrónica: **del 10 de marzo de 2025 al 30 de marzo de 2025 hasta las 23:59**. Para esta forma de solicitud es necesario estar en posesión del certificado electrónico o sistema [Cl@ve](#).





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

Aclaraciones y avisos:

- En caso de que la persona que presenta la solicitud es distinta a cualquiera del padre/madre o tutor/a legal del/a menor, deberá aportar autorización de entrega.
- En caso de haber empate y que dentro de las 50 plazas de la escuela de conciliación haya varias familias con la misma puntuación asignada tras aplicar el baremo adjunto **(ANEXO I)**, **se llevará a cabo un sorteo público en la Casa de la Juventud, el próximo 1 de abril de 2025** entre las familias empatadas en puntos hasta completar el número máximo de solicitudes por escuela.
- **Las listas de familias admitidas, excluidas y en reserva serán publicadas el 4 de abril, tras la realización del sorteo,** en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

El número máximo de plazas es de 50 y su ubicación es el Complejo Deportivo Marina Alabau.



ANEXO I

AUTOBAREMO PARA FAMILIAS BIPARENTALES - MÁXIMO 100 puntos

Factores económicos - Máximo 40 puntos

Renta menor o igual que 1,5 * IPREM 2025	12.600,00 € o menos	40 puntos
Renta entre 1,5 * IPREM e inferior a 2 * IPREM 2025	16.800,00 € o menos	32 puntos
Renta entre 2 * IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2025	21.000,00 € o menos	24 puntos
Renta entre 2,5 * IPREM e inferior a 3 * IPREM 2025	25.200,00 € o menos	16 puntos
Renta igual o superior a 3 * IPREM 2025	25.201,00 € o más	8 puntos

Nota: Para el cálculo de este factor se presentará la documentación de los dos sueldos

Factores familiares - Máximo 60 puntos

- N.º de hijos o hijas:
 - ⇒ 1 8 puntos
 - ⇒ 2 16 puntos
 - ⇒ 3 24 puntos
 - ⇒ 4 32 puntos
 - ⇒ 5 o más 40 puntos
- Existencia de Necesidades educativas especiales o de situaciones de dependencia en la familia

Progenitores/as que tengan a su cargo al menos un familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	10 puntos
Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	10 puntos





AUTOBAREMO FAMILIAS MONOPARENTALES/MONOMARENTALES - MÁXIMO 100 puntos

Factores económicos - Máximo 40 puntos

Renta menor o igual que IPREM 2025	8.400,00 € o menos	40 puntos
Renta entre IPREM e inferior a 1,5 * IPREM 2025	12.600,00 € o menos	32 puntos
Renta entre 1,5* IPREM e inferior a 2 * IPREM 2025	16.800,00 € o menos	24 puntos
Renta entre 2* IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2025	21.000,00 € o menos	16 puntos
Renta igual o superior a 2,5 * IPREM 2025	21.001,00 € o más	8 puntos

Factores familiares - Máximo 60 puntos

- N.º de hijos o hijas:

- ⇒ 1 8 puntos
- ⇒ 2 16 puntos
- ⇒ 3 24 puntos
- ⇒ 4 32 puntos
- ⇒ 5 o más 40 puntos

- Necesidades educativas especiales o dependencia

Progenitores que tengan a su cargo familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	10 puntos
Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	10 puntos



AUTOBAREMO FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO* - MÁXIMO 100 puntos

Factores económicos - Máximo 40 puntos

Renta menor o igual que IPREM 2025	8.400,00 € o menos	40 puntos
Renta entre IPREM e inferior a 1,5 * IPREM 2025	12.600,00 € o menos	32 puntos
Renta entre 1,5* IPREM e inferior a 2 * IPREM 2025	16.800,00 € o menos	24 puntos
Renta entre 2* IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2025	21.000,00 € o menos	16 puntos
Renta igual o superior a 2,5 * IPREM 2025	21.001,00 € o más	8 puntos

Factores familiares - Máximo 60 puntos

- N.º de hijos o hijas
 - ⇒ 1 8 puntos
 - ⇒ 2 16 puntos
 - ⇒ 3 24 puntos
 - ⇒ 4 32 puntos
 - ⇒ 5 o más 40 puntos
- Existencia de Necesidades educativas especiales o situaciones de dependencia:

Progenitores/as que tengan a su cargo familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	10 puntos
Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	10 puntos

*Cuando se habla de familias víctimas es porque se considera que los hijos e hijas de las mujeres que sufren esa violencia, también son víctimas de la misma, y por tanto, hay que brindarles protección.





INSTRUCCIONES BÁSICAS SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA DE CONCILIACIÓN DE SEMANA SANTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2025

- No se realizan fotocopias de la documentación necesaria para hacer la inscripción, por lo que se recomienda previamente prepararlo todo, recordar que no se tendrá en cuenta ninguna documentación que no se haya entregado, o subsanado, a la finalización del plazo de entrega de solicitudes
- En caso de no traer toda la documentación, se dará la opción de entregarla posteriormente, pero siempre dentro del plazo de inscripción
- El plazo de inscripción es el siguiente:
 - De manera presencial: **del 10 de marzo de 2025 al 28 de marzo de 2025 en horario** de mañana de lunes a viernes de 12:00 a 13:30 y en horario de tarde de lunes a jueves 17:30 a 19:00.
 - Por sede electrónica: **del 10 de marzo de 2025 al 30 de marzo de 2025 hasta las 23:59**. Para esta forma de solicitud es necesario estar en posesión del certificado electrónico o sistema Cl@ve.
 - El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe es organismo emisor del certificado digital. En los siguientes enlaces de organismos oficiales se encuentran instrucciones para solicitarlo:
 - https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes/certificado-de-persona-fisica/-/asset_publisher/elal9z2VE0Kb/content/1133-que-pasos-he-de-seguir-para-obtener-un-certificado-fnmt-de-persona-fisica
 - <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/consultas-informaticas/firma-digital-sistema-clave-pin-tecnica/informacion-pasos-obtencion-certificado-electronico.html>
- Para información y consultas escribir un email a juventud@mairenadelaljarafe.org o en la Casa de la Juventud en horario de 12:00 a 13:30. Es posible que las consultas realizadas en fines de semana o festivos sean atendidas el siguiente día laborable.





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA DE CONCILIACIÓN DE SEMANA SANTA **2025**





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

ANTES DE RELLENAR ESTA INSCRIPCIÓN LEER DETENIDAMENTE LAS BASES

DATOS MENOR PARTICIPANTE

Nombre:	Apellidos:
Fecha de Nacimiento:	DNI:
Código Postal:	Ciudad: Sevilla
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Dirección:	
Correo electrónico:	
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)	

AVISO: En caso de que la inscripción sea para más de un/a menor, hay que rellenar todos los datos de cada menor en los correspondientes en los campos que hay en la página 2 de esta solicitud

PADRE, MADRE O TUTOR/A QUE LO/A INSCRIBE:

Nombre:	Apellidos:	DNI:
---------	------------	------

PERSONA AUTORIZADA QUE LO/A INSCRIBE:

Nombre:	Apellidos:	DNI:
---------	------------	------

CUPO AL QUE SE ACOGE: (marcar con una x)

☐ 60%	Familias Biparentales
☐ 20%	Familia monoparental / monomarental
☐ 10%	Familias víctimas de violencia machista
☐ 10%	Centros de menores o Centros de Acogida

ESCUELA DE PREFERENCIA

Polideportivo Marina Alabau

AUTOBAREMO

FACTORES ECONÓMICOS
(marcar con una X la casilla que corresponda)

FAMILIAS BIPARENTALES

- ☐ Renta menor o igual que 1,5 * IPREM 2025
12.600,00 € ó Menos
- ☐ Renta entre 1,5 * IPREM e inferior a 2 * IPREM 2025 hasta
16.800,00 € ó Menos
- ☐ Renta entre 2 * IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2025
21.000,00 € ó Menos
- ☐ Renta entre 2,5 * IPREM e inferior a 3 * IPREM 2025 hasta
25.200,00 € ó Menos
- ☐ Renta igual o superior a 3 * IPREM 2025
25.201,00 € ó más

**FAMILIAS MONOPARENTALES/MONOMARENTALES O
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA (marcar con una X)**

- ☐ Renta menor o igual que IPREM 2025
8.400,00 € ó menos
- ☐ Renta entre IPREM e inferior a 1,5 * IPREM 2025
(12.600,00 € ó menos)
- ☐ Renta entre 1,5* IPREM e inferior a 2 * IPREM 2025
(16.800,00 € ó menos)
- ☐ Renta entre 2* IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2025
(21.000,00 € ó menos)
- ☐ Renta igual o superior a 2,5 * IPREM 2025
21.001,00 € ó más

FACTORES FAMILIARES
(marcar con una X la casilla que corresponda)

Número de hijos o hijas ☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5

Progenitores/as que tengan
a su cargo al menos un

☐



	familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar
	Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales ☐
DOCUMENTACIÓN APORTADA: (marcar con una x)	
☐	Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor/tutora/ representante legal que presenta la solicitud
☐	Certificado de empadronamiento colectivo donde aparezca la unidad familiar completa
☐	Fotocopia del libro de familia o documento de custodia del/la menor.
☐	Vida laboral o certificado de empresa
☐	Última declaración de la renta (2023)
☐	Certificado de trabajo emitido por la empresa
☐	Sentencia judicial, en caso de familias con padres/madres, separados/as.
☐	Sentencia judicial o informe de organismo oficial que acredite ser víctima de violencia machista
☐	Informe/certificado acreditativo de estar en situación de búsqueda activa de empleo
☐	Documentación que acredite un grado de consanguinidad de grado uno entre la persona progenitora y la persona dependiente.
☐	Documentación que acredite la dependencia de la persona dependiente o certificado de discapacidad.
☐	Documentación que acredite las necesidades educativas especiales
Firma:	Fecha:

DATOS MENOR PARTICIPANTE (2)		
Nombre:	Apellidos:	
Fecha de	DNI:	Dirección:
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)		

DATOS MENOR PARTICIPANTE (3)		
Nombre:	Apellidos:	
Fecha de	DNI:	Dirección:
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)		

DATOS MENOR PARTICIPANTE (4)		
Nombre:	Apellidos:	
Fecha de	DNI:	Dirección:
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)		





ayuntamiento de
mairena del aljara

otros)	
--------	--





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

AUTORIZACIÓN

- Autorizo al/la menor realizar menor a participar en la Escuela de Conciliación de Semana Santa organizada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Asumo las responsabilidades Civiles y Penales, así como los daños ocasionados, que pudieran derivarse de las conductas de mi hijo/a (tutorado/a) que no se correspondan con las instrucciones de los responsables de la actividad.
- Autorizo al personal responsable para que, en caso de accidente o enfermedad actúe según las prescripciones del personal sanitario que atienda al niño/a.
- Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y documentación aportada, autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos (padrón municipal de habitantes, SS, etc.).
- Asimismo, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de la plaza solicitada.
- La firma de esta solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases que rigen esta convocatoria de la Escuela de Conciliación de Semana Santa del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

AUTORIZA

a don/doña..... con
D.N.I. para entregar y/o recoger al/la menor
durante su participación en la Escuela de Conciliación de Semana Santa 2025.
a don/doña..... con
D.N.I. para entregar y/o recoger al/la menor
durante su participación en la Escuela de conciliación de Semana Santa 2025
a don/doña..... con
D.N.I. para entregar y/o recoger al/la menor
durante su participación en la Escuelade conciliacion de Semana Santa 2025

Fotocopia de DNI de todas las personas autorizadas

Información básica de protección de datos

- **Responsable:** Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe
- **Finalidad:** tramitar y gestionar la inscripción en la Escuela de Conciliación de Semana Santa organizada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.





ayuntamiento de
mairena del aljarafe

- **Legitimación:** consentimiento del interesado. Le informamos que el consentimiento puede ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos de datos realizados con anterioridad a su revocación. Le rogamos que en el caso de que quiera revocar su consentimiento, nos lo comunique por cualquiera de las vías puestas a disposición con la finalidad de dar traslado a su petición.
- **Destinatarios/as:** dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.
- **Derechos:** puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, tal y como se establece en la información adicional.
- **Información adicional:** puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/tratamiento-de-datos-personales/>

Mairena del Aljarafe a de de 2025

Fdo:
Padre, madre o tutor/a legal

NO SE VALORARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN QUE NO ESTÉ ACREDITADA ANTES DEL SORTEO

